

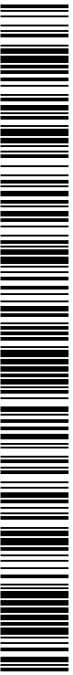
DECRETO

2024 - 575

LIBRO

03/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



2006754ed10d031056307e62cf0a0938p

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM. 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Judo y D.A.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Judo y D.A., por la organización y celebración del evento deportivo XXIV Memorial de Judo Santiago Ojeda, así como, aprobar el convenio al efecto

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar el evento deportivo, a favor de la entidad Federación Canaria de Judo y D.A., con CIF n.º G35322049, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.

II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.29	XXIV Memorial de Judo Santiago Ojeda	10.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000142, de fecha 31.01.2024, por importe de 10.000,00 €, en concepto de organización y celebración del evento deportivo XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF nº G35322049, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 – 5299.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2024 - 18355, de fecha 05.04.2024.
- RE 2024 – 79861, de fecha 28.05.2024.
- RE 2024 – 79861, de fecha 28.05.2024.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 31.07.2024 por la jefa de sección de administración y gestión, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF nº G35322049, por organizar y celebrar el evento deportivo XXIV MEMORIAL DE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36

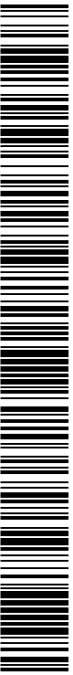
DECRETO

2024 - 575

LIBRO

03/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES


2006754ed100031056307e02c0a0938p

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM. 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Judo y D.A.

JUDO SANTIAGO OJEDA y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 10.000,00 €.- (DIEZ MIL EUROS).

- VIII.-** Providencia de la Presidenta del IMD de fecha 31.07.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF nº G35322049, por organizar y celebrar el evento deportivo XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.
- IX.-** Informe jurídico elaborado con fecha 12.08.2024, por la técnica de asuntos jurídicos, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD
- X.-** Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF nº G35322049, por organizar y celebrar el evento deportivo XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.
- XI.-** Informe económico de cumplimiento de la base 38º de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, elaborado por la técnica de asuntos económicos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 31.07.2024.
- XII.-** Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 12.08.2024.
- XIII.-** Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 12.08.2024.
- XIV.-** Informe de la Intervención General, de fecha 01.10.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

- PRIMERO.** - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEGUNDO.** - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024)., en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- TERCERO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.
- CUARTO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM. 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Judo y D.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000142, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000096 y aplicación presupuestaria 341/489.29 en concepto de organización y celebración del evento deportivo XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA, por importe de 10.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad Federación Canaria de Judo y D.A., con CIF n.º G3522049:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.29	XXIV Memorial de Judo Santiago Ojeda	10.000,00 €	FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF nº G35322049

CUARTO. La Federación Canaria de Judo y D.A. organiza, como ya es tradicional, la XXIV edición del Memorial Santiago Ojeda de Judo 2024, contando con la colaboración de la Real Federación Española de Judo y D.A., la Federación Insular de Judo y D.A. de Gran Canaria, el Consejo superior de Deportes, la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria y el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, que lo hace a través de esta subvención nominativa.

Las fechas en que tendrá lugar el evento deportivo serán entre el 20, 21 y 22 de septiembre de 2024, en el Centro Insular de Deportes, salvo causas de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la Federación. Los pesos que participarán son Junior masculino (-60,-66,-73,-81,-90,-100 y +100Kgr) y Junior femenino (-48,-52,-57,-63,-70,-78 y +78Kgr). El tiempo de combate será de 4 ´ (minutos) tanto en la categoría masculina como en la femenina. Se aplicará el Sistema

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM. 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Judo y D.A.

Golden Score, eliminatoria directa con repesca doble cruzada. Ganado el primero en marcar una acción técnica o cuando el rival reciba tres sanciones (sido) y únicamente hasta el bronce. Este sistema no se aplicará en el bloque final de medallas para la disputa de 3º puestos. No habrá tres llamadas para los competidores, se establece la normativa internacional de los 30'' (segundos). Hasta 4 judokas se hará liga.

Las listas se publicarán de forma oficial el lunes anterior al inicio de la competición, y el sorteo definitivo el jueves anterior al inicio de la competición, después solo se admitieron bajas o errores de las listas.

Solo puntuaron los deportistas que estaban publicados en las listas definitivas de inscritos. De no participar los competidores inscritos por causas ajenas (mínimo dos combates) se anula la categoría de peso correspondiente, comunicando la anulación lo antes posible una vez finalice el plazo de inscripción.

Programa:

Viernes 20 de septiembre:

* Recibimiento y acreditaciones en el centro insular de los deportes. Polideportivo situado en la Avda. Marítima de Las Palmas de G.C. (C/ AVDA. ALCALDE JOSÉ RAMÍREZ BETENCOURT S/N)

* 16:00 a 20:00 horas. acreditación y pesaje continuo (20:15 sorteo)

Sábado 21 de septiembre:

*Eliminatorias y repescas por bloques 10:00 horas.

*Medallas de bronce 14:30 horas (aproximadamente).

*Finales 15:30 horas (aproximadamente).

*Clausura y entrega de premios 16:30 horas (aproximadamente).

Domingo 22 de septiembre:

*10:00 horas entrenamiento federativo en la ciudad deportiva gran canaria, con todos los deportistas que participan en la copa de España e invitados.

La XXIII Edición del Memorial de Santiago Ojeda de Judo cuenta con el visto bueno federativo.

Asimismo, se informa, que la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF nº G35322049, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 12.08.2024, con la conformidad del gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36

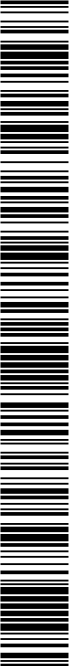
DECRETO

2024 - 575

LIBRO

03/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



2006754ed100031056307e02c0a0938p

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM. 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Judo y D.A.

establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA, a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF nº G35322049 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.29.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF nº G35322049, subvención directa nominativa, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA, a la entidad FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., con CIF nº G35322049 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.29.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad Federación Canaria de Judo y D.A., con CIF n.º G3522049, por organizar y celebrar el evento deportivo XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA, siendo del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, doña Carla Campoamor Abad, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM. 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Judo y D.A.

Y, de otra, **don Antonio Coruña Melián**, mayor de edad, provisto de DNI 42705158T, en nombre y representación de la XXIV FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D. A., con CIF G35322049, y domicilio en la calle Fondos de Segura, s/n, planta 2, Estadio de Gran Canaria, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, del alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2014, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. D) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Don Antonio Coruña Melián, en calidad de presidente de la FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., según certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 2 de febrero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM. 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Judo y D.A.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de promocionar la actividad física y el deporte a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con el objetivo de favorecer la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de eventos/espectáculos deportivos materializándose el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6.d del referido documento.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. El FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., es una asociación privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, que tiene por objetivos básicos el fomento, desarrollo y práctica continuada de la actividad física y deportiva en la modalidad del automovilismo.

El evento deportivo se celebrará desde los días 21-09-2024 hasta 22-05-2024

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.29, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

VI. El FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., acepta la subvención concedida mediante la firma de este convenio.

VII. La Presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha..... de....., la concesión de una subvención al FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar al FEDERACIÓN

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM. 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Judo y D.A.

CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2022-2024 la promoción del deporte se establece como objetivo del fomento del deporte y la actividad física centrándose, entre otros, en la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de eventos de interés general promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen eventos/espectáculos deportivos, que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

A tenor de lo expuesto se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras de los eventos deportivos con marcado carácter municipal en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva.

La Federación Canaria de Judo y D.A. organiza, como ya es tradicional, la XXIV edición del Memorial Santiago Ojeda de Judo 2024, contando con la colaboración de la Real Federación Española de Judo y D.A., la Federación Insular de Judo y D.A. de Gran Canaria, el Consejo superior de Deportes, la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias, el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria y el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, que lo hace a través de esta subvención nominativa.

Las fechas en que tendrá lugar el evento deportivo serán entre el 20, 21 y 22 de septiembre de 2024, en el Centro Insular de Deportes, salvo causas de fuerza mayor ajenas a la voluntad de la Federación. Los pesos que participarán son Junior masculino (-60,-66,-73,-81,-90,-100 y +100Kgr) y Junior femenino (-48,-52,-57,-63,-70,-78 y +78Kgr). El tiempo de combate será de 4 ´ (minutos) tanto en la categoría masculina como en la femenina. Se aplicará el Sistema Golden Score, eliminatoria directa con repesca doble cruzada. Ganado el primero en marcar una acción técnica o cuando el rival reciba tres sanciones (sido) y únicamente hasta el bronce. Este sistema no se aplicará en el bloque final de medallas para la disputa de 3º puestos. No habrá tres llamadas para los competidores, se establece la normativa internacional de los 30`` (segundos). Hasta 4 judokas se hará liga.

Las listas se publicarán de forma oficial el lunes anterior al inicio de la competición, y el sorteo definitivo el jueves anterior al inicio de la competición, después solo se admitieron bajas o errores de las listas.

Solo puntuaron los deportistas que estaban publicados en las listas definitivas de inscritos. De no participar los competidores inscritos por causas ajenas (mínimo dos combates) se anula la categoría de peso correspondiente, comunicando la anulación lo antes posible una vez finalice el plazo de inscripción.

Programa:

Viernes 20 de septiembre:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM. 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Judo y D.A.

** Recibimiento y acreditaciones en el centro insular de los deportes. Polideportivo situado en la Avda. Marítima de Las Palmas de G.C. (C/ AVDA. ALCALDE JOSÉ RAMÍREZ BETENCOURT S/N)*

** 16:00 a 20:00 horas. acreditación y pesaje continuo (20:15 sorteo)*

Sábado 21 de septiembre:

**Eliminatorias y repescas por bloques 10:00 horas.*

**Medallas de bronce 14:30 horas (aproximadamente).*

**Finales 15:30 horas (aproximadamente).*

**Clausura y entrega de premios 16:30 horas (aproximadamente).*

Domingo 22 de septiembre:

**10:00 horas entrenamiento federativo en la ciudad deportiva gran canaria, con todos los deportistas que participan en la copa de España e invitados.*

La XXIII Edición del Memorial de Santiago Ojeda de Judo cuenta con el visto bueno federativo. En este caso la colaboración se vincula a la subvención nominativa asignada en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, destinada a la organización y desarrollo del evento deportivo XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Este convenio de colaboración/resolución impulsa, desde el IMD, la participación privada en el desarrollo de la actividad deportiva (artículo 4 de los Estatutos del IMD) y consolidada en términos

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), cantidad que representa una financiación del 30.43% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM. 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Judo y D.A.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.29 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica de la organización y desarrollo del evento deportivo denominado XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web,...
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por los importes adjudicados en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM. 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Judo y D.A.

- Cuenta justificativa, que adoptará la forma de tabla, que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Ord en	Nº	Fecha	Entida d	NIF	Concept o	Total	Total	Fech a	Form a
	Factur a	Emisió n		Proveedo r		Factur a sin IGIC	Factur a con IGIC	Pago	Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM. 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Judo y D.A.

1. Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.
2. La promoción y difusión del automovilismo, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

1. Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
2. Entrega de los trofeos a través de la persona de la Presidenta del IMD, o en quien este delegue.
3. Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o videos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc,

d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado XXIV MEMORIAL DE JUDO SANTIAGO OJEDA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del FEDERACIÓN CANARIA DE JUDO Y D.A., determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV.NOM. 2024
Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Judo y D.A.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

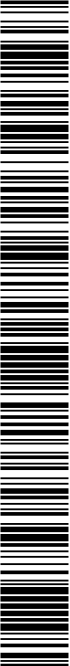
QUINTO.- Notificar al interesado.

Régimen de recursos. –

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, *con carácter potestativo y previo* al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 10:05
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36

DECRETO									
2024 - 575	03/10/2024								
LIBRO									
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
 Ref.: EGA/YCG Expte.: SUBV.NOM. 2024 Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a la Federación Canaria de Judo y D.A. que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
 2006754ed100031056307e62cf0a0938p Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>03/10/2024 10:05</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>03/10/2024 11:45</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>03/10/2024 12:36</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 10:05	CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	03/10/2024 10:05								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36								